



PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO VIGENCIA 2025

**DANNY ARMANDO PELAEZ DIAZ
ASESOR PARA EL CONTROL INTERNO DE GESTIÓN**

**ALCALDE
KLAUS FABER MOGOLLON**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER**

ENERO DE 2025

INTRODUCCION

En el marco de los procesos de transparencia y acceso a la información pública que desarrolla la administración municipal de la Alcaldía de Pamplona, se formula el plan anticorrupción y atención al ciudadano (PAAC) para la vigencia 2025, o integrando las políticas descritas en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, en el artículo 52 de la Ley 1757 de 2015 y en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (Ley 1712 de 2014), que reglamentan las acciones orientadas a prevenir la corrupción.

La metodología y puesta en marcha del plan anticorrupción integra cinco componentes que motivan la ejecución de acciones administrativas que prevengan hechos de corrupción en la administración municipal generando valor al que hacer público; es por esto que año a año se realiza la contextualización de los componentes del PAAC:

Componente de Gestión del Riesgo de Corrupción Mapa de Riesgos de Corrupción: si bien es cierto, toma como punto de partida el Modelo Estándar de Control Interno, la administración municipal documenta e implementa la política de administración del riesgo con base en la metodología propuesta por el departamento administrativo de la función pública y materializada en la documentación y seguimiento al mapa de riesgos.

Componente Racionalización de Trámites: Por medio de este componente se busca mejorar la eficiencia y la eficacia de los trámites y servicios; el desarrollo tecnológico juega un papel importante junto con la adecuada implementación de la página web institucional.

Componente Rendición de Cuentas: Muestra a la comunidad los principales avances obtenidos en un periodo específico de tiempo acorde a las metas de producto estructuradas en el plan de desarrollo; por medio del PAAC se establecen actividades de seguimiento al cumplimiento a este proceso.

Componente Mecanismo de Mejora y atención al ciudadano: Por medio de este componente la Alcaldía de Pamplona busca fortalecer el diálogo en doble vía con la comunidad priorizando las necesidades de construcción de canales de comunicación.

Componente Participación Ciudadana: Este componente documenta integra la calidad y accesibilidad con la oferta institucional de tramites y servicios garantizando los derechos de los ciudadanos

Componentes Iniciativas adicionales: La administración municipal incluye este componente direccionándolo a la adopción de un modelo de operación por procesos basados en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) como herramienta de articulación y soporte de desarrollo administrativo de todos los componentes del PACC.

OBJETIVO GENERAL

Implementar estrategias que permitan a la administración municipal de la Alcaldía de Pamplona identificar oportunidades de mejoras preventivas sobre posibles situaciones de corrupción por medio de la puesta en marcha de los cinco componentes descritos

ALCANCE

El Plan Anticorrupción y atención al ciudadano aplica para todos los servidores públicos y contratistas de la Alcaldía municipal de Pamplona en la ejecución de los procesos, desarrollo de las funciones y el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Para este fin se desarrolla una matriz donde se integran los cinco componentes del plan anticorrupción articulado con cada subcomponente especificando las actividades que se van a desarrollar en el transcurso de la vigencia junto con los roles y responsabilidades de los líderes de procesos.

El enfoque primordial del cumplimiento de este plan esta direccionado a la transparencia y acceso a la información donde se publican cada uno de los avances obtenidos en el transcurso de la vigencia y estos a su vez son soportados con registros idóneos que permiten dar fe del desarrollo administrativo obtenido en cada corte de los seguimientos propuestos por el DAFP.

METODOLOGÍA UTILIZADA

La metodología utilizada para la formulación de este plan consistió en desarrollarlo teniendo como guía el documento “Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano Versión 2” y Guía para la Administración del Riesgo y Diseño de Controles en Entidades Públicas, versión 5, diciembre de 2020, incorporando en cada componente acciones concretas en la lucha contra la corrupción y el cumplimiento de los objetivos.

De acuerdo con la metodología diseñada por la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, en el marco del Programa Presidencial de Modernización, Eficiencia, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, este Plan incluye seis componentes, así:

- 1. Gestión del Riesgo de Corrupción - Mapa de Riesgos de Corrupción:** Con base en la política de gestión del riesgo adoptada por medio de la resolución 866 de noviembre de 2019, se estructura la metodología de gestión del riesgo acorde a las directrices nacionales. En este componente, se elabora el Mapa de Riesgos de Corrupción que resulta de la identificación, análisis y control de los posibles hechos de corrupción y se definen los lineamientos para administrarlos. Dentro de la metodología de administración del riesgo se realiza la respectiva capacitación y taller donde se diligencian los respectivos registros que permiten documentar la trazabilidad de cada uno de los riesgos identificados, aunado a este proceso se identifican los riesgos de la vigencia anterior que no presentaron mitigación en su tratamiento acorde a la valoración de cierre de vigencia; es de precisar que los riesgos tratados para la vigencia 2024 son aquellos que se encuentran valorados según mapa de calor como altos y extremos, así mismo los que se encuentran calificados como moderados se tienen en cuenta para evitar su materialización según esta metodología.
- 2. Racionalización de Trámites:** En este componente es pertinente la puesta en marcha de la plataforma SUIT habilitada por el gobierno nacional, donde se evidencia un nivel de cumplimiento en cargue de trámites y servicios del 78% y sin documentar la sesión de otros procesos administrativos; la priorización de la tecnificación de ventanilla única de atención al usuario proporciona tramites y servicios en tiempo real consolidando entrada y salida de las diferentes PQRSD el cual en la vigencia 2023 llegaron a 11.164 tramites,



llevando a una racionalización de la operatividad con procesos más ágiles.

3. Rendición de cuentas: Tiene como finalidad afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la información y explicación de los resultados de la gestión de los planes programas y proyectos adelantados en la anualidad brindando el conocimiento necesario de dichas actividades a los grupos de valor especialmente a los entes de control. El formato de rendición de cuentas proyectado obedece a la adopción del manual único de rendición de cuentas (MURC) apoyado en las redes tecnológicas como herramienta de cobertura de información.
4. Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: En articulación con la ventanilla única de atención al ciudadano se busca establecer los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía a los servicios que presta la alcaldía del municipio de Pamplona. La articulación de este componente está dirigida al fortalecimiento de trámites y servicios por la página web su tecnificación de la ventanilla única de atención al usuario y su integración con la gestión documental, la implementación de nuevos mecanismos de dialogo en doble vía por medio de la página web y línea de atención telefónica (conmutador).
5. Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: Recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados. Se perfila la actualización de la página web como principal herramienta de información y se complementa con el desarrollo de contenido en redes sociales; se hace la actualización del diseño de la página web y se deja los parámetros para dar inicio al cargue de información requerida por la procuraduría, bajo los requerimientos de la matriz ITA.
6. Iniciativas Adicionales: Se refiere a las iniciativas que conlleven al crecimiento de la entidad por medio del desarrollo administrativo preventivo, incentivando a las partes interesadas a ser partícipes de las iniciativas del gobierno en el crecimiento territorial, el principal



objeto es la adopción de un sistema de gestión basado en la operación por procesos bajo el marco propuesto por la función pública a través del modelo integrado de planeación y gestión MIPG, buscando alinear la gestión administrativa a un modelo estandarizado de gestión avalado por una norma internacional ISO.

COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para la vigencia 2025 los componentes presentan cambios en su implementación, toda vez, que se logra una simplificación de acciones por medio de la construcción de planes estratégicos por dependencia; en este orden de ideas se busca una armonización con un sistema de operación por procesos basados en la formalización de las dimensiones que componen Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Modelo Estándar de Control Interno (MECI).

A. GESTIÓN DEL RIESGO INSTITUCIONAL, SEGURIDAD DIGITAL Y DE CORRUPCIÓN

- 1. Política de Administración del Riesgo:** Afianzar la política a los nuevos procesos y procedimientos de la alcaldía municipal de Pamplona creando una cultura de autocontrol por parte de los funcionarios de la entidad.

La Alcaldía de Pamplona, conforme al desarrollo del MIPG, con un planteamiento estratégico y en calidad de líder en la Gestión Pública de la provincia por medio de estrategias de participación de los grupos de valor y la generación de transparencia en su actuar; establece la política de administración de riesgos y se adopta por medio de la resolución 866 de noviembre de 2019; a su vez se estructura el proceso gestión del riesgo con código PEV-GDR-01-P determinando los registros de análisis del contexto, identificación del riesgo, valoración del riesgo, diseño y valoración de controles consolidando esta información en el mapa de riesgos institucional.

El monitoreo de los riesgos se realiza de manera integral (institucionales, de corrupción y de seguridad digital) cada cuatro meses así: abril 30, agosto 31 y diciembre 31. Para el monitoreo del mapa de riesgos de corrupción de la entidad se debe elaborar en el formato definido por la Alcaldía de Pamplona.



2. Construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción:

- **Identificación de Riesgos de Corrupción.** Por medio de un focus group se logra la identificación de los riesgos de corrupción gestión y seguridad digital, se revisaron las causas y los factores internos y externos que pueden afectar el logro de los objetivos de la entidad. Analizado el contexto estratégico, la evaluación de los controles, los registros históricos y las situaciones que por sus características puedan originar actos de corrupción en la entidad; los riesgos fueron asociados a cada uno de los procesos implementados en la entidad y a la dependencia al cual está asociada el proceso.
- **Valoración del Riesgo de Corrupción.** Es el producto de confrontar los resultados de la evaluación del riesgo con los controles identificados, esto se hace con el objetivo de establecer prioridades para su manejo. Los controles establecidos para los riesgos de corrupción de la entidad son de tipo preventivo.
La valoración de los controles debe incluir un análisis de tipo cuantitativo, que permita saber con exactitud cuántas posiciones dentro de la Matriz de Evaluación es posible desplazarse, a fin de bajar el nivel de riesgo al que está expuesto el proceso analizado.
Esta valoración se realiza teniendo en cuenta los cuadros orientadores para ponderar de manera objetiva los controles y poder determinar el desplazamiento dentro de la Matriz de Calificación, Evaluación y Respuesta a los riesgos.
- **Matriz del Mapa de Riesgos de Corrupción.** Se presenta el mapa de riesgos de corrupción de la Alcaldía de la Municipal de Pamplona, luego de realizado el proceso para identificar los riesgos de corrupción, gestión y seguridad digital y las medidas para mitigarlos.

3. Consulta y divulgación del mapa de riesgos:

La consolidación del Mapa de Riesgos de Corrupción será una labor integrada por los enlaces de las dependencias, que funcionan articulados con la oficina de control interno, con la



supervisión de los secretarios de despacho y jefes de Oficina quienes serán los facilitadores en el proceso de Gestión de Riesgos de Corrupción.

La Consulta y Divulgación deberá surtirse en todas las etapas de construcción del Mapa de Riesgos de Corrupción en el marco de un proceso participativo. Concluido este proceso de participación deberá procederse a su divulgación a través de la página web de la Alcaldía de Pamplona y a la adopción por medio de acto administrativo.

Esta etapa tiene como principales objetivos los siguientes:

- Ayudar a establecer el contexto estratégico.
- Ayudar a determinar que los riesgos estén correctamente identificados.
- Reunir diferentes áreas de experticias para el análisis de los riesgos de corrupción.
- Fomentar la gestión de riesgos.
- Dar a conocer a la comunidad las actividades encaminadas contra la corrupción.
- Dar transparencia al proceso de seguimiento del plan.

4. Monitoreo y revisión del mapa de riesgos de corrupción:

Los secretarios de despacho y jefes de oficina, quienes lideran los procesos, y en especial La Secretaria de Planeación, en conjunto con sus equipos, deben monitorear y revisar periódicamente el documento del Mapa de Riesgos de Corrupción y si es el caso ajustarlo, teniendo en cuenta que la corrupción es (por sus propias características) una actividad difícil de detectar.

En esta fase se debe:

- Garantizar que los controles son eficaces y eficientes.
- Obtener información adicional que permita mejorar la valoración del riesgo.
- Analizar y aprender lecciones a partir de los eventos, los cambios, las tendencias, los éxitos y los fracasos.
- Detectar cambios en el contexto interno y externo.
- Identificar riesgos emergentes.



Nota: El Monitoreo y Revisión permite determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

Para lo anterior, se deberá identificar la presencia de hechos significativos como:

- ✓ Riesgos materializados de corrupción.
- ✓ Observaciones, investigaciones disciplinarias, penales, fiscales, o de entes reguladores, o hallazgos por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión o quien haga sus veces.
- ✓ Cambios importantes en el entorno que den lugar a nuevos riesgos.

5. Seguimiento a los riesgos de corrupción:

Se realizará cada cuatrimestre el seguimiento a los controles implementados para evitar la materialización de los riesgos de corrupción. Estos seguimientos se efectuarán en cada proceso, con base en la cultura del autocontrol y se verificará por parte de la Oficina de Control Interno de Gestión o de quien haga sus veces, la eficacia de los controles implementados.

B. RACIONALIZACIÓN DE TRAMITES

La Estrategia Anti trámites, tendrá en cuenta los trámites actuales de la administración municipal, y una revisión de los procesos identificando que los trámites y procedimientos tengan soporte normativo actualizado para inscribirlos en el Sistema Único de Información de trámites SUIT.

La meta es clasificar los trámites y procedimientos críticos que permiten identificar el nivel de impacto y de afectación al cumplimiento de los objetivos institucionales. La racionalización se adelanta reduciendo los trámites, con el menor esfuerzo y costo para el usuario, a través de estrategias administrativas o tecnológicas que implican:

Simplificación, estandarización, eliminación, automatización, optimización del servicio, y procedimientos administrativos orientados a facilitar la acción del ciudadano frente al Estado.



El resultado de la estrategia sirve como insumo y permite actualizar de manera eficaz los riesgos de corrupción; los objetivos de la estrategia están basados en clasificar los trámites y procedimientos críticos.

Las mejoras deberán estar encaminadas a reducir costos, tiempos, documentos, pasos, procesos, procedimientos, reducir los riesgos de corrupción o la corrupción en sí misma y a generar esquemas no presenciales de acceso al trámite a través del uso de correos electrónicos, internet, páginas web, entre otros.

Dado que la Alcaldía de Pamplona, emprenderá el proceso de intervención y/o actualización a sus trámites el cual estará inmerso dentro del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; a continuación, se describen los lineamientos para la formulación de la Estrategia Anti trámites, de tal forma que facilite al ciudadano el acceso a los trámites que serán objeto de intervención.

1. Identificación de trámites, otros procedimientos administrativos y procesos que tiene la entidad: Fase en la cual cada entidad debe actualizar y mantener control sobre el inventario de trámites propuestos por la Función Pública y registrarlos en el Sistema Único de Información de Trámites (SUIT).

2. Priorización de trámites. Clasificar según importancia los trámites, procedimientos y procesos de mayor impacto a racionalizar: Fase que consiste en analizar variables externas e internas que afectan el trámite y que permiten establecer criterios de intervención para la mejora del mismo.

Para la priorización de trámites se deben focalizar aquellos aspectos que son de mayor impacto para la ciudadanía, que mejoren la gestión de las entidades, aumenten la competitividad del país y acerquen el Estado al ciudadano.

3. Racionalización de trámites: Realizar mejoras en costos, tiempos, pasos, procesos, procedimientos. Incluir uso de medios tecnológicos para su realización. Fase que busca implementar acciones efectivas que permitan mejorar los trámites través de la reducción de costos, documentos, requisitos, tiempos, procesos, procedimientos y pasos; así mismo, generar esquemas no presenciales como el uso de correos electrónicos, internet y páginas web que signifiquen un menor esfuerzo para el usuario en su realización. Los tipos de racionalización



pueden desarrollarse a través de actividades normativas, administrativas o tecnológicas, orientadas a facilitar la relación del ciudadano frente al Estado.

4. Interoperabilidad: Fortalecer la relación y alianzas entre las entidades estatales y privadas que ejerzan funciones públicas a través de medios físicos o tecnológicos, evitando solicitar dicha información al usuario mediante mecanismos de certificación de pagos, inscripciones, registros, obligaciones, etc.

C. RENDICIÓN DE CUENTAS

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es “ ... un proceso...mediante los cuales las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos, informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y a los organismos de control”; es también una expresión de control social, que comprende acciones de petición de información y de explicaciones, así como la evaluación de la gestión, que busca la transparencia de la administración pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Es preciso manifestar que la estrategia de rendición de cuentas toma como insumo principal de ejecución el manual único de rendición de cuentas MURC propuesto por la función pública y que es adoptado por la administración municipal mediante acto administrativo previo a la ejecución de esta estrategia.

La estrategia de Rendición de Cuentas tiene como metas:

- ✓ Participación y deliberación ordenada con la ciudadanía
- ✓ Información disponible y accesible.
- ✓ Utilizar todos los medios de que disponga la entidad.
- ✓ Documentación, datos e información estructurada y publicada.
- ✓ Metodología implementada. Incentivos determinados y aplicados.
- ✓ Cronograma elaborado.
- ✓ Presencia de los grupos de interés y veedores en los eventos de rendición de cuentas.
- ✓ Acciones por realizar para el mejoramiento.
- ✓ Todas las rendiciones de cuentas con evaluación.



- ✓ Documento divulgado a los actores identificados y a la ciudadanía.

Para mejorar la calidad y atributos de la información que se publica, en el proceso de Rendición de Cuentas a la ciudadanía, la Alcaldía del Municipio de Pamplona, desarrollará las siguientes acciones:

- ✓ Difusión de la información a través de la utilización de medios presenciales, escritos y auditivos, para facilitar el acceso a la misma, que respondan a un Plan de Comunicaciones de la entidad previamente documentado.
- ✓ Boletines virtuales con información de avances del Plan de Desarrollo y proyectos a cargo de la Administración Municipal.
- ✓ Implementación de información, a disposición de la ciudadanía, datos primarios en formatos abiertos, sobre los temas más solicitados.
- ✓ Suministro de información a organizaciones que practican el ejercicio del control social canalizando los requerimientos y la respuesta a través de las Secretarías de la Administración Municipal.
- ✓ Rendición de cuentas en audiencia pública incorporando los componentes de divulgación de la metodología con que se hará la rendición, las reglas de juego durante la realización del evento, identificando unas personas de contacto para la interlocución. Se harán consultas previas a la ciudadanía acerca de las prioridades, expectativas y recomendaciones para estos espacios y se harán audiencias con públicos focalizados según sea el caso.

D. MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para la vigencia 2024 una herramienta de gestión importante para la mejora de atención al ciudadano será la implementación MIPG (Modelo Integrado de Planeación y Gestión); modelo que ya fue adoptado en la Alcaldía Municipal de Pamplona por medio del decreto 074 del 8 octubre de 2018, un modelo de operación por procesos descrito bajo la resolución 127 de marzo de 2023 junto con la actualización de la conformación del Comité de Gestión de Desempeño por medio de la resolución 0443 del 20 de septiembre de 2022.

De tal modo que este componente busque mejorar la calidad y el acceso a los trámites y servicios de las entidades públicas, mejorando la satisfacción de los ciudadanos y facilitando el ejercicio de sus derechos.



Este aspecto, da cuenta de la gestión de la entidad para conocer las características y necesidades de su población objetivo, así como sus expectativas, intereses y percepción respecto al servicio recibido.

Este reconocimiento de los ciudadanos debe guiar cualquier iniciativa de mejora, para cumplir con la razón de ser de la administración pública: servir a los ciudadanos.

Dentro de las actividades a desarrollar por la Alcaldía de Pamplona, en el proceso de mejorar la atención al ciudadano se tienen las siguientes:

- ✓ Tecnificación de la oficina de atención al usuario donde converjan las funciones de archivo, atención al usuario, tramite a PQRSD entre otras.
- ✓ Procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano
- ✓ Procedimiento para la atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo a la implementación tecnológica
- ✓ Procedimientos para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.
- ✓ Fortalecimiento de canales de comunicación ya sea por medio de la página web (chat bot) o con la implementación de una línea telefónica con su respectivo conmutador.
- ✓ Fortalecimiento de los tramites y servicios por medio de la página web garantizando el dialogo en doble vía con los grupos de valor.
- ✓ Implementar acciones de capacitación en materia de servicio al cliente.

E. MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Este componente recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley.

Soportado en esta legislación, la Alcaldía de Pamplona, incluirá en su plan anticorrupción acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y los ciudadanos; para esto la herramienta más relevante es la página web el cual debe ser actualizada constantemente tanto en el cargue de información como



en la estructuración de trámites y servicios articulados con otros software que proveen a la entidad.

En las últimas décadas las redes sociales han cobrado una relevancia importante en la gestión pública, volviéndose un instrumento de acceso a la información pública, sin embargo, su actuación debe ser de manera paralela, controlada y con unos estándares previamente definidos por la alta gerencia. Si bien es cierto las redes sociales no son un medio avalado como mecanismo de información su articulación con la página web puede masificar noticias importantes de nivel general acerca de la gestión de la entidad.

La garantía del derecho implica:

- ✓ La obligación de divulgar proactivamente la información pública.
- ✓ Responder de buena fe, de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las solicitudes de acceso.
- ✓ La obligación de producir o capturar la información pública.
- ✓ Obligación de generar una cultura de transparencia
- ✓ Obligación de implementar adecuadamente la ley y sus instrumentos.

Entendiéndose por información pública un conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen. Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad.

F. INICIATIVAS ADICIONALES

Se tendrán como iniciativas adicionales e importantes para la presente vigencia, el fortalecimiento del modelo integrado de planeación y gestión (MIPG) articulado el MECI.

De igual manera poner en marcha los autodiagnósticos, en diferentes aspectos de gestión, atención al ciudadano y rendición de cuentas, para que sirva como plataforma para que el presente plan tenga el resultado esperado.

Se incluye en la Planeación Estratégica como fortalecimiento institucional.



Teniendo en cuenta que la Alcaldía de Pamplona, contempla iniciativas adicionales que permiten fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción, a este plan se incorporan, dentro del ejercicio de planeación, estrategias encaminadas a fomentar la integridad, la participación ciudadana, brindar transparencia y eficiencia en el uso de los recursos físicos, financieros, tecnológicos y de talento humano, con el fin de visibilizar el accionar de la administración pública.

Las iniciativas adicionales comprenden el fortalecimiento de un modelo de operación por procesos en el marco de la aplicación del MIPG:

- ✓ Fortalecimiento de los procesos y procedimientos buscando su estructuración bajo una norma técnica internacional avalada.
- ✓ Aplicar los lineamientos del DAFP para cada una de las siete dimensiones del MIPG
- ✓ Generar el documento compilatorio bajo las normas impartidas a través del decreto 612 de 218
- ✓ Integrar la gestión del riesgo en el que hacer diario de la administración municipal
- ✓ Aplicar la caja de herramientas en la implementación del código de integridad.

G. SOCIALIZACIÓN

Una vez aprobado, el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano es socializado en los siguientes comités: Consejo de Gobierno; Comité Institucional de Control Interno, Comité de Gestión de Desempeño y Planta de funcionarios de la Administración Municipal y a su vez es publicado en la página de web de la entidad.

Los seguimientos a la estrategia y las acciones plateadas en la matriz están direccionados a la secretaria de planeación en armonía con la oficina de control interno de gestión cada cuatrimestre de la vigencia.

La Oficina de control valora el cumplimiento de las acciones calificando con los ítems: acción cumplida, acción en ejecución y/o acción sin avances.



H. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Con el fin de realizar seguimiento a las diferentes estrategias y/o actividades en los diferentes componentes del Plan Anticorrupción, la Administración Municipal, cuatrimestralmente realizará seguimiento al avance de las actividades con sus respectivas evidencias y posteriormente socializado en el Consejo de Gobierno y comités antes mencionados acorde a la cantidad de reuniones programadas.

Las dependencias que lideran el seguimiento las actividades propuestas en el PAAC son la secretaria de planeación y la oficina de control interno el cual con corte anual evaluarán si las acciones están cumplidas, si las acciones están en proceso o si las acciones no tuvieron avances.

Por otra parte, en el proceso de evaluación se determinarán la continuidad y/o implementación de nuevas actividades acorde a la posibilidad de nuevos riesgos que puedan surgir en el desarrollo de las actividades de cada proceso o funcionario.

En la formulación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano (PAAC) vigencia 2024 las actividades se encuentran articuladas dentro de la matriz de del plan anticorrupción y atención al ciudadano y el mapa de riesgos respectivamente el cual se podrá consultar a detalle por medio de la página web de la entidad y evidenciar los avances con corte cada cuatrimestre de la vigencia.

Anexo matriz de estrategias

KLAUS FABER MOGOLLON

Alcalde Municipal

	Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
Proyecto	Jhosseny Deymar Blanco Rojas	Secretaría de Planeación	
Reviso/Ajusto	Danny Armando Peláez Díaz	Asesor de Control Interno Gestión	
Reviso	Gladys Camero Pimiento	Asesor externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.



ALCALDÍA DE
PAMPLONA

Alcaldía Municipal de Pamplona 2024 – 2027
Nit: 800007652-6
Sede correspondencia Cra 6 con Calle 5 – Palacio Municipal
contactenos@pamplona-nortedesantander.gov.co